



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2017**

Visto el Convenio de Colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Medina de Pomar y el Centro de Iniciativas Turísticas, cuyo objeto es promover, divulgar y potenciar el desarrollo turístico de la ciudad de Medina de Pomar en el año 2017.

De conformidad al artículo 25 de la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal,

RESUELVO

PRIMERO. Avocar la competencia delegada a la Junta de Gobierno por razones organizativas de conformidad con el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Medina de Pomar y el Centro de Iniciativas Turísticas, durante el año 2017, con objeto de promover, divulgar y potenciar el desarrollo turístico de la ciudad y de la comarca.

TERCERO. Colaborar con el Centro de Iniciativas Turísticas, con una cantidad anual de 4.000 € (cuatro mil euros), subvención nominativa recogida en la Base 61ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto, cantidad que deberá ser justificada ante este Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar la presente resolución al interesado conforme dispone el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Isaac Angulo Gutiérrez, en Medina de Pomar a 22 de agosto de 2017; de lo que, como Secretaria Acctal., doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Isaac Angulo Gutiérrez

Ante mí,
LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: Leire Fernández Mata

Documento firmado digitalmente